



Resolución Ministerial

Lima, 01 de AGOSTO del 2017

Visto, el expediente N° 17-064517-001, que contiene la Nota Informativa N° 91-2017-DVM-SP/MINSA, emitida por la Viceministra de Salud Pública del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 017-2016-SA, de fecha 26 de agosto de 2016, se designó a la médico cirujano Silvia Ester Pessah Eljay, en el cargo de Viceministra de Salud Pública del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Suprema N° 003-2017-SA, de fecha 2 de marzo de 2017, se designó al señor Pablo Augusto Lavado Padilla, en el cargo de Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud;

Que, con documento de Visto, la médico cirujano Silvia Ester Pessah Eljay, solicita se le autorice licencia sin goce de haber, del 3 al 23 de agosto de 2017;

Que, la Alta Dirección propone encargar las funciones del Viceministerio de Salud Pública al señor Pablo Augusto Lavado Padilla, en adición a sus funciones de Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

Que, a través del Informe N° 723-2017-EIE-OARH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos señala que corresponde emitir el respectivo acto resolutivo;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA;



D. VILLALBA C.



J. MORALES C.



A. QUIÑONES L.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia sin goce de haber, a la médico cirujano **Silvia Ester Pessah Eljay**, Viceministra de Salud Pública del Ministerio de Salud, del 3 al 23 de agosto de 2017.



Artículo 2.- Encargar las funciones del Viceministerio de Salud Pública del Ministerio de Salud al señor **Pablo Augusto Lavado Padilla**, Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, a partir del 3 de agosto de 2017 y en tanto dure la ausencia de la titular.



Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud